

**RESOLUCIÓN 7883
ABRIL 06 DE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO N° 33 DE 2022, REALIZADO POR LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA, CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS PARA QUE SE GARANTICE EL APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DISTINTOS PROCESO DE ATENCIÓN FINAL AL USUARIO QUE PERMITA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA Y LAS DIFERENTES SEDES, GARANTIZANDO LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA E.S.E METROSALUD”

La Gerente de la E.S.E. Metrosalud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Decreto Nacional 139 de 1996, Acuerdo número 252 de 2014, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO.

1. Que mediante Resolución de apertura N° 7839 del 25 de marzo de 2022, se ordenó la apertura de la de la Convocatoria Pública N° 33 de 2.022, para contratar “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS PARA QUE SE GARANTICE EL APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DISTINTOS PROCESO DE ATENCIÓN FINAL AL USUARIO QUE PERMITA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA Y LAS DIFERENTES SEDES, GARANTIZANDO LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA E.S.E METROSALUD”
2. Que se realizó la apertura pública de propuestas radicadas en la oficina de archivo de esta entidad que más adelante se relacionan:

PROPONENTE	RAD	PROPUESTA ECONÓMICA
ALIANZA TERRESTRE SAS	R- 2220	\$ 286.720.000 Se realiza calculo sin tener en cuenta el vehículo campero el cual fue eliminado mediante adenda
UNION TEMPORAL ESPECIALES 2022	R- 2240	\$ 104.048.780
TRANSPORTE Y TURISMO 1 A	R- 2238	\$ 263.699.500
SERTRANS	R-2241	\$ 286.720.000 Se realiza calculo sin tener en cuenta el vehículo campero el cual fue eliminado mediante adenda

3. Que, Se evidencia error aritmético el cual es corregido a la luz del numeral 28 de los términos de referencia: **“CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS En el momento de la evaluación de las ofertas económicas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Dirección Administrativa verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la aplicación de la calificación, se tendrá en cuenta el valor corregido”**.
4. Con la corrección aritmética, queda la oferta económica por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$204.049.970), sin embargo, frente a los precios historias de la contratación y las otras tres 03 ofertas presentadas bajo las mismas condiciones técnicas y el mismo periodo para la ejecución, por lo tanto, se dará aplicación al numeral 32. De los términos de referencia:

“32. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente. “

5. Que, el comité de recomendaciones y adjudicaciones del 06 de abril de 2022, recomendó realizar un segundo requerimiento a través de correo electrónico para que el oferente UT ESPECIALES 2022, explique las razones que sustenten el valor por el ofertado.
6. Que por lo anterior el término para la evaluación de las ofertas inicialmente definido en el

cronograma es muy corto para realizar la evaluación preliminar, por lo tanto, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal, especialmente los de selección objetiva y de transparencia, se requiere ampliar el plazo previsto para la publicación del informe y en consecuencia modificar las fechas de las demás actividades precontractuales señaladas en el cronograma inicialmente previsto.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso de selección N° 33 de 2022, realizado por la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS PARA QUE SE GARANTICE EL APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DISTINTOS PROCESO DE ATENCIÓN FINAL AL USUARIO QUE PERMITA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA Y LAS DIFERENTES SEDES, GARANTIZANDO LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA E.S.E METROSALUD", el cual quedara así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	04 al 08 de abril de 2022	Dirección Administrativa, oficina asesora de planeación y desarrollo organizacional y Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	08 de abril de 2022	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	19 de abril de 2022 hasta las 11:00 a.m.	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes y Resolución de adjudicación	21 de abril de 2022	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución queda notificada a través de la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co link de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmada)
MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
 Gerente ESE Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Realizó:	Vanessa Jiménez Zapata – PU Abogada		Abril 06 de 2022
Revisó:	Liliana María Álvarez Gómez – Jefe oficina Asesora Jurídica		Abril 06 de 2022
Aprobó:	John Bairon Restrepo Jaramillo - Director Administrativo		Abril 06 de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma